

# PROGRAMACIÓN DOCENTE

## CURSO 2009/10

**Asignatura: HISTORIA DE LA MÚSICA**

**Profesora: ANA ROSA REYES FUENTE**



## ÍNDICE

### ENSEÑANZA PROFESIONAL: QUINTO Y SEXTO CURSOS

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>pág.3</b>
1.1	CONTEXTO EDUCATIVO .....	pág.3
1.2	PLANTEAMIENTO TEÓRICO .....	pág.3
1.3	COMPETENCIAS BÁSICAS .....	pág.4
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>pág.5</b>
<b>3.</b>	<b>CONTENIDOS</b> .....	<b>pág.6</b>
3.1	CONOCIMIENTOS .....	pág.6
3.2	ACTITUDES .....	pág.8
3.3	DESTREZAS .....	pág.8
<b>4.</b>	<b>MÉTODOS PEDAGÓGICOS</b> .....	<b>pág.8</b>
4.1	RECURSOS DIDÁCTICOS .....	pág.8
4.2	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO .....	pág.9
4.3	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO .....	pág.10
4.4	AGRUPAMIENTOS .....	pág.11
<b>5.</b>	<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>pág.11</b>
5.1	CRITERIOS .....	pág.12
5.2	PROCEDIMIENTOS .....	pág.13
5.3	INSTRUMENTOS .....	pág.14
5.4	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	pág.15
5.5	MÍNIMOS EXIGIBLES .....	pág.15
5.6	PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN.....	pág.17
5.7	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN .....	pág.17
5.7.A	Instrumentos de evaluación .....	pág.18
5.7.B	Criterios de calificación .....	pág.18
<b>6.</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b> .....	<b>pág.18</b>
<b>7.</b>	<b>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>pág. 19</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 CONTEXTO EDUCATIVO

Esta programación va dirigida a los alumnos que estudiarán quinto y sexto cursos del Grado Profesional de Música.

La previsión para el próximo curso es de un número de 26 alumnos que cursarán quinto curso y 24 para el sexto con una media de edad en torno a los 16 años o más, situándose ya en los últimos cursos de la enseñanza secundaria obligatoria, en los distintos bachilleratos y también en los primeros años de las enseñanzas universitarias; en algunos casos también se trata de personas ya integradas, como músicos o no, en el mundo laboral. Estas características que reúnen en un mismo grupo a un alumnado diverso en edad y formación extramusical son específicas de las enseñanzas musicales y decisivas para la aplicación de la metodología y los criterios de evaluación, pues han de ser tenidas en cuenta como una forma de **atención a la diversidad**.

Desde el punto de vista sociocultural el origen de los alumnos es muy diverso por ser éste el único conservatorio de la ciudad que recibe también alumnado de otros concejos limítrofes e incluso de otras comunidades autónomas como Castilla-León o Galicia.

La nueva sede de nuestro Centro en las dependencias de La Laboral influirá posiblemente, a lo largo de los próximos años, en la procedencia del alumnado de las distintas zonas y barrios de Gijón y en las posibilidades de desarrollar actividades transversales con las otras instituciones educativas y eventos culturales que tienen su sede en el mismo edificio.

Esta asignatura será impartida por la profesora Ana Rosa Reyes Fuente, única encargada de las especialidades de Historia de la Música, Estética e Historia del Arte de este Conservatorio.

### 1.2 PLANTEAMIENTO TEÓRICO

De conformidad con lo regulado en la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, y según el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo I, Artículo 2, apartado 3, las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

En el Capítulo II Artículo 6 apartado 1, las asignaturas aparecen divididas en tres categorías: “comunes”, “propias de la especialidad” y “asignaturas que completan el currículo de las especialidades”; a esta última pertenece, entre otras, la Historia de la Música, según reza el apartado 4 de ese mismo Artículo.

Por eso los planteamientos teóricos de la programación docente han de orientarse hacia las propuestas de dicho Decreto –Anexo II página 05-:

Debe de introducir al alumno en el descubrimiento de un amplio campo de estilos de creación musical de modo que, con un enfoque práctico y utilitario, descubra que la música va más allá de los ejercicios técnicos y el repertorio de su instrumento.

No debe convertirse en una simple enumeración de datos, fechas, autores u obras que obligue a un inútil ejercicio memorístico.

Debe ligarse a unas bases teóricas procedentes en lo fundamental de las propias fuentes históricas. Así el alumno-a deberá familiarizarse con escrituras y grafías diferentes por su arcaísmo o su modernidad de las que está acostumbrado a manejar habitualmente en las ediciones e iniciarse en la lectura de documentos, tratados y fuentes escritas que faciliten la comprensión de la música.

Debe perseguir la participación activa del alumnado, suscitar el contraste público de pareceres al hilo de las cuestiones suscitadas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ha de trazar un amplio panorama histórico de los diferentes períodos en los que suele dividirse la historia de la música.

Para ello han de considerarse las circunstancias históricas y sociales que dieron marco a la composición musical, los tratados teóricos, los escritos de los propios compositores, las fuentes musicales, literarias y filosóficas que sirven de testimonio a dichas transformaciones (ellas, a la sazón, son la materia principal de



la asignatura optativa de Introducción a la Estética Musical, de carácter preparatorio para los contenidos incluidos en el currículo del Grado Superior que ampliarán este tipo de conocimientos).

Por supuesto la audición comentada de obras representativas de cada momento ha de ser asidua y mediante ella se acentuará el sentido crítico del alumno, se moldeará su gusto y se le orientará hacia una escucha menos técnica, más artística y placentera.

Debe tener en cuenta la instrucción cultural recibida por los alumnos-as en la enseñanza obligatoria y aprovecharla para situar la evolución de la música no como un fenómeno aislado sino conectado con el resto de las artes, la política, la economía, la sociedad, la ideología, la filosofía y la religión etc.

De este modo, el bagaje histórico adquirido no solo facilitará y redondeará la labor del alumno como intérprete sino que también ayudará a despertar el interés por la composición y la creación.

La Historia de la Música debe suministrar todos aquellos conocimientos que no tienen cabida o no pueden profundizarse en otras materias tanto de la Enseñanza Elemental como de la Profesional; por ejemplo: la evolución de la notación musical, la consideración social del músico a lo largo de la historia, las transformaciones organológicas y las fuentes iconográficas para trazar una historia de la práctica interpretativa, las conexiones entre música popular y música culta, los diferentes enfoques que admite la interpretación de una misma obra, destacando por ejemplo las modernas corrientes que propugnan el uso o no de instrumentos históricos, la evolución de las formas musicales, las maneras de transmisión entre la música culta y la sociedad.

### 1.3 COMPETENCIAS BÁSICAS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. El Decreto 58/2007 de 24 de mayo (BOPA 18-VI-2007), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II Artículo 5 apartado 2, establece en el Anexo I apartado 1, y define como “Competencias básicas” “aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para alcanzar el desarrollo personal, académico y laboral”

La enseñanza profesional de la música contribuye a desarrollar la competencia artística y mejora otras que el alumnado ha adquirido o puede estar adquiriendo en otras enseñanzas.

La asignatura de Historia de la Música influirá concretamente en los aspectos de estas competencias que a continuación se detallan:

**Competencia artística-musical y cultural:** consiste en desarrollar la sensibilidad para la expresión creativa a través de la música, su empleo como fuente de enriquecimiento personal y como manera de contribuir a la conservación del patrimonio cultural.

Implica la comprensión del valor del lenguaje musical como testimonio de una época o un estilo determinados.

Se demuestra en la adaptación de la interpretación a las características de la obra.

También a través de las actitudes de escucha, análisis crítico y autocrítico de la música, participación en actividades de animación cultural; del reconocimiento y valoración de las posibilidades artísticas personales y la voluntad de cultivarlas profesionalmente o como alternativa de ocio.

**Competencia en comunicación lingüística:** el acceso al código artístico-musical enriquece el vocabulario general con el suyo específico. La comunicación se perfecciona además con la práctica cualificada de la escucha, la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo y de autoaprendizaje.

**Competencia en el conocimiento e interacción con el medio:** especialmente en lo relativo al sonido, a la salud auditiva, al valor del silencio que contribuye a hacer más coherente y sostenible la relación con el medio fomentando la sensibilidad hacia la contaminación y las agresiones acústicas.

**Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital:** a ella contribuyen las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas como recurso para el acceso a la música.

**Competencia social y ciudadana:** facilita el acceso del alumno-a al patrimonio cultural colectivo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo. Las asignaturas colectivas desarrollan los valores de respeto, cooperación, y trabajo en equipo mejorando así las prácticas de convivencia.

**Competencia para aprender a aprender:** mejora los hábitos de estudio y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. El alumno-a incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, mejora su eficacia y desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.



**Competencia en autonomía e iniciativa personal:** desarrolla la sensibilidad artística y el criterio estético, aumenta las posibilidades de expresión y ofrece alternativas tanto para el empleo del tiempo libre como para un futuro profesional.

## 2. OBJETIVOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 3 se establecen los objetivos de las distintas asignaturas en Anexo II - página 05-.

De conformidad con lo establecido, la enseñanza de Historia de la Música en la Enseñanza Profesional tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a. Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.
- b. Captar a través de la audición las distintas corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo y reconocer su estilo.
- c. Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes y saber aplicar dichos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.
- d. Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la naturaleza humana y relacionar el hecho musical con los fenómenos socio-culturales en los que se desarrolla.
- e. Conocer, de cada época, las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes.
- f. Contribuir a la agudeza auditiva del alumno-a, hacerle consciente y crítico con respecto a la invasión que el ruido supone para la sociedad moderna y que, junto al exceso de productos industriales de consumo musical, insensibiliza y contamina la atención del oído, imprescindible para que el arte musical y la escucha vívida y activa sean posibles.
- g. Liberarse de los prejuicios y el conservadurismo que rodean de una excesiva solemnidad la función de la música culta en nuestra sociedad, confinada al ámbito exclusivo del espectáculo concertístico.
- h. Acercar al alumno-a a los orígenes de nuestra tradición musical en la Antigüedad, la Edad Media y el Primer Barroco, aspectos en los que se debe insistir precisamente porque no forman parte de los repertorios habituales de interpretación y esta asignatura constituye quizá el único contacto que el alumno tendrá con estas músicas.
- i. Destacar el lugar que las mujeres han ocupado en la composición, la gestión, el mecenazgo y no sólo en la interpretación desde los comienzos mismos de la historia de nuestra música.
- j. Poner al alumno-a en contacto con las músicas cultas exóticas para enriquecer su percepción de la música y sus preferencias personales, proporcionar recursos nuevos a su creatividad y fomentar el respeto y la consideración hacia otras culturas.
- k. Acercar al alumno-a al patrimonio musical asturiano, tanto popular como culto, para sensibilizarlo con respecto a la necesidad de conocer y conservar nuestra música e integrarla como fuente de creatividad y/o repertorio interpretativo.
- l. Además, a la luz de las necesidades de adecuación al contexto del alumnado del centro, es preciso añadir como objetivo mejorar la expresión oral y escrita: la ortografía, la gramática, la sintaxis y el vocabulario de la lengua vehicular de estas enseñanzas que es la española; ello es imprescindible para la comprensión lectora, por tanto para el logro de los objetivos arriba enumerados y para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y la competencia para aprender a aprender.

En el sexto curso se ahondará en el logro de estos objetivos de la manera siguiente:

- Fomentando las capacidades de abstracción, síntesis y relación del presente con el pasado de la música y también de la música con las otras artes y manifestaciones socioculturales.
- Profundizando en el análisis de partitura y de audición para obtener de ellos el mayor número posible de datos y alcanzar una mayor capacidad en la comprensión de la música.



— Utilizando en mayor grado el léxico y los términos científicos y técnicos para el comentario analítico y crítico de la música.

— Tratando de despertar en el alumno-a el interés por la Musicología y de orientarlo hacia ella como posible itinerario educativo para la enseñanza de grado superior o la universitaria, por medio del rigor científico en el modo de abordar la enseñanza-aprendizaje de los contenidos.

— Reflexionando sobre el papel del músico en la sociedad y sobre las biografías de los grandes maestros-as para tomar conciencia de la disciplina, sacrificio, constancia, método y dedicación vocacional que la música requiere haciendo de quienes la estudian unos-as jóvenes que deben asumir su diversidad con respecto a su grupo de iguales y el peculiar papel que están llamados a representar en la sociedad y la cultura del mundo de hoy.

### 3. CONTENIDOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 3, se establecen los contenidos de las distintas asignaturas en el Anexo II -página 06-. De este modo, la enseñanza de Historia de la Música ha de abordar unos contenidos generales que en la presente programación hemos estructurado de la siguiente manera buscando su coherencia con el desarrollo de las competencias:

#### 3.1 CONOCIMIENTOS

Referidos a las siguientes Unidades Didácticas:

##### Quinto Curso ( E. P.)

1. Introducción:  
El hombre y el sonido. La música como hecho cultural
2. La Antigüedad:  
Los orígenes de la música occidental: La música en la Grecia Antigua
3. La Edad Media:
  - 3.1: La música cristiana primitiva y las liturgias nacionales
  - 3.2: El Canto Gregoriano
  - 3.3: Tropos, Secuencias y Drama Litúrgico
  - 3.4: La monodia profana: trovadores, troveros, minnesinger y meistersinger, la lírica galaico-portuguesa
  - 3.5: El nacimiento de la polifonía y el Ars Antiqua
  - 3.6: El Ars Nova francés y el Trecento musical italiano
4. El Renacimiento:
  - 4.1: La música inglesa en el siglo XV
  - 4.2: La escuela borgoñona
  - 4.3: Los compositores francoflamencos hasta Josquin
  - 4.4: Los compositores francoflamencos en el siglo XVI
  - 4.5: La configuración de los Estilos Nacionales
  - 4.6: El madrigal y otras formas emparentadas
  - 4.7: La música de la Reforma
  - 4.8: La música de la Contrarreforma
  - 4.9: La música instrumental



5. La música en las culturas no occidentales
6. El patrimonio musical asturiano: música tradicional popular y música culta

### Sexto Curso ( E. P.)

#### 1. La Época Barroca:

- 1.1: Características generales de la nueva era
- 1.2: El nacimiento de la ópera
- 1.3: El Primer Barroco en Italia
- 1.4: El Segundo Barroco en Italia y el Norte de Europa
- 1.5: Inglaterra: Purcell
- 1.6: Francia: Lully. Couperin
- 1.7: El Tercer Barroco en Italia y Francia
- 1.8: El Tercer Barroco en Alemania: Bach y Haendel

#### 2. El Estilo Clásico:

- 2.1: El Preclasicismo y la Reforma de Gluck
- 2.2: Características generales del estilo Clásico. Formas
- 2.3: Haydn
- 2.4: Mozart
- 2.5: Beethoven
- 2.6: Otros compositores

#### 3. El Romanticismo:

- 3.1: La transición al Romanticismo: Schubert. Beethoven
- 3.2: El Primer Romanticismo en Alemania
- 3.3: El Romanticismo fuera de Alemania y Austria
- 3.4: La ópera y sus maestros. Verdi y Wagner
- 3.5: Brahms

#### 4. El Período Post-wagneriano:

- 4.1: El Nacionalismo ruso
- 4.2: El Nacionalismo en la Europa del Este
- 4.3: Los maestros vieneses: Wolf, Bruckner, Mahler
- 4.4: Richard Strauss
- 4.5: Los maestros de los países nórdicos y eslavos
- 4.6: Francia. El Impresionismo musical: Debussy y Ravel
- 4.7: Italia: Puccini

#### 5. La música Contemporánea hasta 1945:

- 5.1: La segunda Escuela Vienesa
- 5.2: Neoclasicismo y Neonacionalismo: Stravinski, Bartók, Falla, Hindemith, Weill, Orff
- 5.3: Francia: Los Seis
- 5.4: América: los ultramodernos y la corriente principal norteamericana; los iberoamericanos
- 5.5: Gran Bretaña y la Unión Soviética : Prokofiev, Shostakovich, Britten y otros
- 5.6: La tradición del Blues

#### 6. La Música después de la Segunda Guerra Mundial:

- 6.1: El serialismo en Francia, Alemania, Italia y Estados Unidos
- 6.2: Música textural: Polonia
- 6.3: La simplicidad y el minimalismo

La música  
es para el  
alma lo  
que la  
gimnasia  
para el  
cuerpo.

Platón

(427 AC-  
347 AC)  
Filósofo





### 3.2 ACTITUDES

- a. Hábito de escucha activa, atenta y silenciosa de la música.
- b. Curiosidad por la música de cualquier cultura, país o época.
- c. Interés por la música folklórica en general (y por la asturiana y española en particular) como fuente que siempre ha sido de inspiración y de materiales para la música culta y como patrimonio que debe ser conocido y apreciado.
- d. Hábito de consulta de libros de contenido analítico e histórico-musical; también del análisis personal para una correcta interpretación y valoración de la música.
- e. Actitud reflexiva y posteriormente crítica ante cualquier fenómeno musical desde los puntos de vista tanto interpretativo como compositivo.
- f. Actitud de participación, interés, reflexión, espíritu crítico y respeto en las actividades individuales y de grupo, en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del aula.

### 3.3 DESTREZAS

- a. Comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas. Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica. De esta destreza dependen las otras que a continuación se enumeran.
- b. Ejercicio de la capacidad de síntesis.
- c. Interrelación entre música, artes, sociedad, economía e ideología.
- d. Análisis de audición y/o videoaudición referido a las siguientes categorías: concepto estético, estilo, época, función social, género, forma, relación música-texto, melodía, ritmo, textura, timbre, armonía, notación musical, criterios de interpretación etc.
- e. Análisis de partitura con o sin audición referido a los factores, elementos, aspectos y categorías analíticas arriba detallados para las audiciones.
- f. Interrelación y comparación entre unas etapas y otras de la Historia de la Música.

## 4. METODOS PEDAGÓGICOS

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, Capítulo II, Artículo 5 apartado 2, es en el Anexo I apartado 2 donde se recogen orientaciones sobre los métodos de trabajo para su utilización en las programaciones didácticas como pautas generales. Según éstas, integran la metodología las siguientes directrices:

### 4.1 RECURSOS DIDÁCTICOS: BIBLIOGRAFÍA Y DISCOGRAFÍA

Entre los **recursos materiales**: con los que se cuenta en el aula y el centro para el desarrollo de esta asignatura se encuentran: Pizarras pautada y sin pautar. Mapas históricos desplegados. Proyector de diapositivas. Equipo HI-FI con CD grabador-reproductor. Televisión. Vídeo. DVD proyector y grabador.

Fonoteca. Biblioteca. Diapositivas. Ordenador Apple Macintosh eMac. Videoteca. Piano. Esperamos disponer pronto de nuevos recursos tecnológicos solicitados para el aula de nuestra nueva sede.

Como **libro de consulta** se propone al alumno la obra de D.J. GROUT *Historia de la Música Occidental*, vol. I, editada por Alianza-Música

Las ampliaciones sobre algunos aspectos tratados superficialmente en dicho libro de consulta: serán facilitadas a los alumnos por la profesora en forma de **apuntes** fotocopiados o dictados durante el desarrollo de las clases. Versarán fundamentalmente sobre la Historia de la Música Española y sobre aspectos musicológicos específicos relativos a notación musical, sistemas compositivos, formas musicales y otros; además servirán de ejemplo para el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los trabajos de síntesis y/o investigación que el alumnado lleve a cabo (competencia para aprender a aprender).

Las **partituras** para el análisis procederán, entre otras fuentes, de la *Norton Anthology of Western Music*, editada por C.V. PALISCA.

Las **audiciones** se extraerán principalmente de las grabaciones en discos compactos correspondientes a la citada Antología; además se emplearán, por ejemplo, audiciones publicadas como complemento a la *Guía de la Música* de S. Sadie, editada por Akal-Música, y otras fuentes sonoras seleccionadas por la profesora a partir de los fondos discográficos de la biblioteca del Centro u otros.

Para aprovechar las nuevas herramientas que las TIC ponen al alcance de la comunidad pedagógica, se utilizarán en el aula (cuando la dotación tecnológica solicitada nos lo permita) y se instará a los alumnos a consultar, como parte de las tareas individuales domésticas, los videos que páginas de Internet como Youtube ponen a su alcance de una forma amena, conectándolos además con músicos y melómanos del mundo entero.

#### **Obras monográficas:**

Pueden ser, entre otras:

—Historia de la Música de la Sociedad Italiana de Musicología, Ed. Turner Música:

- vol. I: G. COMOTTI. La música en la cultura griega y romana.

- vol. II: G.CATTIN. El medioevo (I)

- vol. III: F. A. GALLO. El medioevo (II)

- vol. IV: C. GALLICO. La época del Humanismo y del Renacimiento.

- G. REESE: La música en el Renacimiento. vols 1 y 2 . Ed. Alianza Música.

FDEZ. de la CUESTA, I.: Historia de la Música española. Vol. I: Desde los orígenes hasta el "ars nova". Ed. Alianza Música.

E. CARDINE: Semiología gregoriana. Ed. Centro Nacional de Difusión del Canto Gregoriano.

R. HOPPIN: La Música Medieval. Ed. Akal Música.

H. BESSELER: Dos épocas de la Historia de la Música: Ars Antiqua-Ars Nova.

PH. DOWNS: La música Clásica. Ed. Akal Música.

R. P. MORGAN: La Música del siglo XX Ed. Akal Música.

M. F. BUKOFZER: La música en la época barroca Ed. Alianza-Música

CH. ROSEN: El estilo Clásico Ed. Alianza-Música

L. PLANTINGA: La Música Romántica Ed. Akal Música

R. G. PAULY: La música en el período clásico Ed. Víctor Leru. Buenos Aires 1980

R. M. LONGYEAR: La música del siglo XIX. El Romanticismo Ed. Víctor Leru. B. Aires 1983.

W.W. AUSTIN: La música en le siglo XX. Vols I y II. Taurus Ediciones S.A. Madrid 1984.

J. MACHLIS: Introducción a la Música Contemporánea. Ediciones Marymar. B. Aires 1975.

## 4.2 ORGANIZACIÓN Y MÉTODO DE TRABAJO

La asignatura se adaptará y, como método, tendrá en cuenta el tipo de alumnado procedente de otros ámbitos de la enseñanza y del mundo laboral que se mencionan en la introducción de esta programación dentro del párrafo 1.1 relativo al Contexto Educativo.

El trabajo, dentro y fuera del aula, se desarrollará en dos frentes:

**A) Desarrollo histórico** que muestre la aparición de los distintos materiales que han ido configurando la tradición musical culta occidental así como su vinculación a la Historia y la sociedad y su relación con las otras artes y ciencias; ello permitirá lograr el objetivo de la interrelación entre Arte, Música, Pensamiento filosófico, mentalidad político-religiosa, Ciencia e Historia.



Para ello la profesora se basará en el libro de consulta propuesto en el párrafo anterior ampliando determinados aspectos a partir de obras monográficas; dichas obras pueden proponerse como consulta para la elaboración de trabajos prácticos de aproximación histórica y análisis.

Se procurará que el alumno-a realice una labor de síntesis y esquematización que evite la inconexión de los conocimientos adquiridos favoreciendo la situación cronológica y la conciencia del lugar que ocupa en la cadena de la tradición musical de Occidente un determinado fenómeno, innovación técnico-compositiva o estilo, buscando así el desarrollo de la competencia para aprender a aprender.

Los alumnos-as de sexto curso llevarán a cabo un trabajo personal y/o en grupo de investigación y síntesis sobre los contenidos de las Unidades Didácticas 3 a 6 a partir de la obra general citada y de otras monografías que la profesora propondrá tomando como base los recursos de la Biblioteca del Centro. Los alumnos de quinto curso podrán hacer lo propio con los contenidos referidos a las Unidades 4 a 6.

#### **B) Aplicación práctica a través de:**

\_\_\_ La proposición de un cuestionario elaborado por la profesora que sirva de guía al alumnado para llevar a cabo su síntesis de contenidos y sus trabajos de investigación destacando los más significativos de aquéllos; de este modo se enseña al alumno a estudiar, se pone de manifiesto la importancia de la comprensión lectora y la ineficacia del ejercicio inútil de la memorización sin interés verdadero por el conocimiento, se le proporciona, en fin, una estrategia que le asegure el alcanzar los mínimos exigibles.

\_\_\_ el comentario de textos (teóricos, fuentes históricas, filosóficas, críticas etc.).

\_\_\_ el análisis de partituras, que procederán de las fuentes propuestas en el párrafo 4.1 de esta programación, cuya distribución fotocopiada correrá por cuenta del alumnado.

\_\_\_ el comentario de audición, que ilustrará los aspectos teórico y práctico de los contenidos con audiciones procedentes de las fuentes mencionadas en el párrafo arriba citado; frecuentemente se oirán dos o más versiones de una obra musical determinada, favoreciendo la comparación entre distintas interpretaciones, lo que es especialmente interesante en el campo de la Música Antigua. En este campo, como en el del análisis, se procurará dar soluciones concretas pero sin imposición de criterios con el fin de desarrollar la capacidad y la autonomía para solventar dudas y dificultades.

\_\_\_ la planificación y realización de trabajos prácticos de síntesis esquemática, investigación, aproximación histórica y análisis. Se llevarán a cabo tanto individualmente como en grupo para desarrollar la autocritica, la cooperación y el respeto.

\_\_\_ La elaboración de un Diario de Trabajo que resuma y refleje lo trabajado en el aula y la labor personal del alumno. Servirá para mostrar el progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.

Contendrá también las ampliaciones dictadas por la profesora como apuntes que figuran ya mencionadas en el apartado 4.1; este método de escritura al dictado refuerza la comprensión y la memorización por la intervención de la transmisión oral, del oído, la voz y la escritura interactuadas.

\_\_\_ La elaboración, en dicho cuaderno, de un glosario de términos, tanto del vocabulario culto de la lengua española como del léxico técnico-musical del análisis, la crítica y la musicología, cuya aparición forme parte del proceso de enseñanza-aprendizaje; esta estrategia de trabajo contribuye en gran medida al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y, como consecuencia, de algunos aspectos relativos a la competencia social y ciudadana.

También se proyectarán grabaciones audiovisuales de teatro musical y danza que contribuyan a formar en el alumnado una idea adecuada de lo que la música supone como parte integrante de espectáculos escénicos.

Se complementarán los contenidos y actividades en el aula con las actividades extraescolares que se estimen oportunas. De ellas se dará noticia en la Memoria de fin de curso puesto que su realización depende de que sean aprobadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar.

### 4.3 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO LECTIVO

El Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, en el Capítulo II Artículo 6 apartado 6 -Anexo III-, establece el horario escolar y la distribución de las asignaturas en cada una de las especialidades. Las horas que el currículo asigna a esta asignatura son 120 repartidas en dos cursos (se entiende 60 horas para 5º curso y otras 60 para 6º) a razón de dos horas semanales. Dicho tiempo



semanal se repartirá entre la exposición de conocimientos teóricos y las aplicaciones prácticas detalladas más arriba. La distribución diaria del tiempo lectivo será específica para cada unidad didáctica que, en este sentido, tendrá unas necesidades distintas de acuerdo a los contenidos y objetivos que se deban alcanzar. Con frecuencia trimestral se dedicará una hora al intercambio y autoevaluación en el grupo de los trabajos de investigación elaborados por los alumnos.

Además, el citado Decreto en su Capítulo V Artículo 19 apartado a), indica que la Programación docente ha de contener la distribución temporal de los contenidos en cada curso.

En 5º Curso la distribución prevista será:

- 1 hora para la Unidad didáctica 1
- 4 horas para la Unidad didáctica 2
- 20 horas para la Unidad didáctica 3
- 29 horas para la Unidad didáctica 4
- 3 horas para la Unidad didáctica 5
- 3 horas para la Unidad didáctica 6

En 6º Curso la distribución prevista será:

- 13 horas para la Unidad didáctica 1
- 8 horas para la Unidad didáctica 2
- 8 horas para la Unidad didáctica 3
- 10 horas para la Unidad didáctica 4
- 13 horas para la Unidad didáctica 5
- 8 horas para la Unidad didáctica 6

#### 4.4 AGRUPAMIENTOS

El carácter de la asignatura, eminentemente colectivo, ha de permitir la participación, la familiaridad y el debate entre todos los miembros de la pequeña comunidad educativa que es el aula. Por ello la relación numérica óptima no puede ser muy elevada; en todo caso no superior a 15 alumnos por grupo que es la ratio máxima regulada por las ordenanzas legales en vigor para este tipo de asignaturas. En este curso los alumnos se distribuirán en tres grupos diferentes para el quinto grado ( A, B y C) y tres para el sexto (A, B y C) con un número que oscilará entre los 6 y los 12 alumnos por grupo.

### 5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

En la introducción del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, pág. 83 se define el actual sistema de evaluación diciendo que “constituye... el referente fundamental de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje” pues cumple “una labor formativa y...una fuente de información sobre el proceso de enseñanza”.

El Capítulo IV Artículo 11 del mismo Decreto dispone aspectos generales e interesantes referidos a la evaluación:

- será continua e integradora (apartado 1)
- la información trimestral por escrito se dará a la familia, para orientar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, sólo cuando el alumno-a sea menor de edad (apartado 3), para favorecer y desarrollar más profundamente la competencia en iniciativa y autonomía personal en aquéllos alumnos-as ya mayores.

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto citado, ha de contener un apartado correspondiente al sistema de evaluación coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo que definirá los procedimientos, instrumentos, criterios de calificación y mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

## 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El currículo, según lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. En la introducción del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, (pág.83), se hace mención especial a los criterios de evaluación que “establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera de los alumnos respecto a los objetivos generales de las enseñanzas,...los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música y los propios de cada especialidad”. Por tanto, la actual Ley Orgánica de Educación tiene una manifiesta orientación integradora de todas las enseñanzas que el alumnado recibe, dentro y fuera del Conservatorio; ello es importante para una asignatura como la que nos ocupa pues, por su propia naturaleza, precisa del cumplimiento de los objetivos de la enseñanza extramusical y de los objetivos generales de la enseñanza musical profesional; pero al mismo tiempo, por la misma razón, contribuye y retroalimenta el alcance de esos otros objetivos no específicos de la especialidad.

A continuación, la dicha introducción al Decreto destaca que la aplicación de los criterios de evaluación para medir el logro de los objetivos ha de tener en cuenta el contexto del alumno, sus características y posibilidades. Esto también es de vital importancia para el sistema de evaluación de esta asignatura puesto que, como ya se ha mencionado en el párrafo 1.1 de la presente Programación, la edad y formación, situación laboral o condición de estudiante del alumnado no es en absoluto uniforme y la valoración ha de ser acorde con estas circunstancias, pero sólo puede concretarse curricularmente a la vista del alumnado real presente en el aula y no es previsible a priori.

En el Capítulo V, Artículo 18, el Decreto dispone los apartados que deberá tener el Proyecto educativo (segundo nivel de concreción del currículo) refiriéndose expresamente en el apartado c) a la concreción de los criterios de evaluación de cada asignatura por curso (tercer nivel de concreción del currículo a través de las programaciones).

Pero ha de tenerse en cuenta que la introducción del Decreto citada observa que “los contenidos ...y su desarrollo se realiza no tanto por la adquisición de nuevos elementos como por la profundización permanente”, y que el grado de dificultad viene dado por la naturaleza de las obras y contenidos seleccionados en cada tramo del proceso de enseñanza.

Por ello, en la asignatura que nos ocupa no parece necesario separar los criterios de evaluación por curso, puesto que son los mismos aplicados a las distintas épocas y estilos de los contenidos que se dividen entre los dos cursos; sólo en el sexto curso se espera un grado de aprendizaje más profundo en lo referente a destrezas y actitudes.

En el Capítulo II, Artículo 5 apartado 3, se establecen los criterios de evaluación de las distintas asignaturas en el Anexo II, que dispone -páginas 06-07- para la enseñanza de Historia de la Música los siguientes:

### **1. Identificar a través de la audición obras de diferentes épocas, y describir sus rasgos más característicos.**

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas. Sirve para evaluar los mínimos a.1, a.2, a.4 (3,4,5,6) c.1, c.2, c.4.

### **2. Identificar a través de la partitura, los rasgos esenciales de los distintos estilos y períodos históricos.**

Así se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los estilos y sus peculiaridades. Sirve para evaluar los mínimos a.1, a.2, a.4 (3,4,5,6) b.3, b.5, c.1, c.2, c.4.

### **3. Realizar un comentario crítico a partir de una obra determinada.**

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno-a para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal. Sirve para evaluar los mínimos a.1, a.2. y c.2.

**4. Situar cronológicamente y comparar obras de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, por medio de la audición y el análisis, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.**

Este criterio de evaluación trata de comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia de la Música y si distingue sus principales características. Sirve para evaluar los mínimos b.3, c.1, c.2.

**5. Interrelacionar la Historia de la Música con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento.**

Este criterio trata de evaluar la evolución de la madurez del alumno a la hora de situar las distintas etapas de la Historia de la Música en lo global, o determinados autores u obras en lo particular, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron. Sirve para evaluar los mínimos a.4 (1 y 2) b.3 y c.1

**5. Identificar las circunstancias políticas, culturales, económicas, ideológicas etc. que puedan influir en el desarrollo de las distintas épocas, estilos o compositores de la Historia.**

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno-a para analizar la complejidad de intereses y acontecimientos que determinan el desarrollo en cada época, de un estilo o un autor. Sirve para evaluar los mínimos a.4 (1 y 2), b.3 y c.1

**6. Llevar a cabo comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical tanto desde el punto de vista histórico como estético.**

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar y describir los planteamientos teóricos y relacionarlos con las corrientes de creación compositiva de una época concreta. Sirve para evaluar los mínimos a.1 y a.2, b.4, b.6, b.7 y c.1.

**7. Hacer algún trabajo sencillo sobre algún aspecto determinado de la música actual o pasada.**

Se valorará la capacidad de organizar, investigar, utilizar un léxico apropiado y desarrollar un pequeño trabajo individual y/o en equipo que motive al alumno a interesarse en descubrir y conocer algo más de la asignatura, teniendo en cuenta sobre todo la autenticidad y el rigor del estudio realizado. Sirve para evaluar los mínimos a.1 y a.2, b.4, b.6, b.7, c.1 y c.3.

**8. Mostrar un progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.**

Mediante este criterio se evaluará el progreso del alumno-a a lo largo del curso, y en el 6º con respecto al 5º, en la aplicación de un método de análisis e investigación musicológica, el empleo de fuentes de información para la investigación y el comentario de texto y la incorporación de los resultados en su proceso de aprendizaje contrastándolos con sus conocimientos musicales previos y actualizándolos con una perspectiva intelectual más madura. Sirve para evaluar los mínimos a.1, a.2, a.3 y a.4, b.3, b.5, b.6, b.7 y c.1.

**9. Participar con interés y respeto en las actividades del grupo.**

Se evaluará la cooperación con el grupo, la escucha atenta y respetuosa, el interés por la historia de la música como complemento a la percepción musical. Sirve para evaluar los mínimos b.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos procedimientos de evaluación definidos.

El sistema dispone una **evaluación continua e integradora** que consistirá en:

- la revisión frecuente del cuaderno de trabajo, anotaciones, esquemas, ejercicios de síntesis, comentarios de texto etc.
- la revisión de las partituras analizadas, tanto las que se hagan durante el trabajo de aula a modo de herramienta de enseñanza como las que el alumno-a deba elaborar por su cuenta, individualmente o en grupo.



- las preguntas individuales o colectivas que el profesor proponga a los alumnos oralmente durante el desarrollo de las clases a fin de comprobar que han estudiado, sintetizado y memorizado los aspectos más significativos de la asignatura; también es útil este procedimiento para la autoevaluación: para que compartan con su grupo la forma y el contenido al expresarse y puedan intercambiar valoraciones, escucharse y corregirse entre ellos.
  - la conducción y supervisión de ciertos trabajos de análisis, paleografía musical etc. que se estime oportuno trabajar oralmente y con participación colectiva durante las clases para formar parte de la evaluación continua.
  - la supervisión de los trabajos de investigación y síntesis sobre temas monográficos elaborados personalmente o en grupo.
  - la dirección del coloquio y el intercambio de valoraciones sobre dichos trabajos.
  - la observación de la predisposición y el interés del alumno-a para el aprendizaje de una materia que no pertenece a una enseñanza obligatoria, sino artística, lo que permite presuponer un cierto grado de motivación previa para mantener, tanto durante las clases como en el trabajo que haya de hacerse fuera de ellas, la debida disciplina, asistencia, atención, silencio, participación y cooperación con el grupo, curiosidad intelectual...la receptividad, en fin, de quien disfruta de una enseñanza voluntaria.
  - la lectura y corrección del examen escrito realizado al menos una vez en cada evaluación trimestral; dicho examen será devuelto a los alumnos-as con las observaciones anotadas que la profesora haya estimado oportunas para cumplir con el propósito de que la evaluación constituya la función formativa señalada por el Decreto en su introducción –pág. 83- y con la autoevaluación y coevaluación, es decir, la reflexión sobre el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, la aceptación del error, la valoración del esfuerzo y la constancia indispensables para la continuidad de estos estudios que el citado Decreto especifica en el párrafo titulado *Los métodos de trabajo* -Anexo I, Artículo 2, consideración sexta-.
- Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta el contexto del alumno, sus características y posibilidades, su edad y grado de formación intelectual vinculado a las otras enseñanzas que esté cursando, obligatorias o no.

### 5.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos instrumentos de evaluación definidos. En esta asignatura éstos serán:

1. El Diario de Trabajo elaborado por el alumno-a que resuma y refleje el material abordado en el aula y su labor personal. Dicho diario será el instrumento principal para mostrar el progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje. Se llevará a cabo en el formato y soporte que la profesora especifique a los alumnos-as al comienzo del curso.
2. Los trabajos de análisis de partitura y audición o comentario de texto para su confección personal por parte del alumno-a o para su desarrollo como actividad en el aula.
3. Los trabajos de investigación y síntesis sobre temas monográficos para su elaboración personal o en grupo.
4. Las respuestas individuales de los alumnos a las cuestiones planteadas por la profesora durante la actividad en el aula como recapitulación de los conocimientos expuestos en las sesiones lectivas anteriores.
5. El parte de faltas de asistencia diario comprobadas y anotadas por la profesora.
6. El cuaderno de notas de la profesora donde figuren los informes de evaluación de cada alumno-a a propósito de conocimientos, actitudes, destrezas, participación, atención y realización de las tareas encomendadas. Este instrumento es particularmente necesario para evaluar contenidos de índole práctica diaria que no tienen cabida en otros ámbitos de la evaluación.
7. El examen escrito realizado al menos una vez en cada evaluación trimestral; el alumnado dispondrá de una hora lectiva para llevarlo a cabo y podrá constar de dos partes:
  - A) con el propósito de favorecer en el alumno-a la capacidad de síntesis y el dominio de la memoria (uno de los objetivos generales que el currículo propone para el grado profesional de las enseñanzas de música) responderá a una cantidad de entre una y tres preguntas relativas a la base teórica de las

Unidades Didácticas tratadas durante el período de evaluación pertinente. Esta parte tendrá media hora de duración.

B) con el propósito de agilizar su capacidad de análisis de audición y partitura realizará un comentario sobre una o más partituras y/o audiciones referidas a los estilos y compositores tratados durante el período objeto de la evaluación. Esta parte tendrá otra media hora de duración.

## 5.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación unos criterios de calificación definidos.

En el Capítulo IV Artículo 11 apartado 6 se dispone que los resultados de la evaluación final se expresen a través de calificaciones numéricas que utilizarán la escala de 1 a 10 sin decimales, sistema también aplicable a las evaluaciones parciales.

Los criterios de calificación generales y porcentuales incluidos en el Proyecto Educativo (segundo nivel de concreción del currículo) asignan un 50% de la calificación al trabajo de evaluación continua y otro 50% al examen trimestral.

En nuestra programación (tercer nivel de concreción del currículo) desglosaremos estos porcentajes de la siguiente manera:

- Para la evaluación continua, 10% para la calificación de actitudes; el otro 40% para los conocimientos teóricos y destrezas descritos como instrumentos de evaluación con los números del 1 al 4. Cada uno de estos instrumentos aportará un 10% a la calificación.

- Para el examen trimestral, un 20% (4 puntos sobre 10) para la parte A) descrita más arriba; la parte B) supondrá el 30% de la calificación (6 puntos sobre 10). Estos porcentajes tiene validez sólo en el caso de que las dos partes de la prueba sean cumplimentadas; de lo contrario, la realización únicamente de la parte B) supondrá el 20% de la calificación.

Cuando la índole y particularidades de los contenidos tabajados suponga que el examen no conste de las dos partes mencionadas sino que contenga una pregunta o audición (conocida de antemano por los alumnos) de obligada respuesta, dicha pregunta supondrá el 20% de la calificación (4 puntos sobre 10) y el resto de preguntas el 30% (6 puntos sobre 10).

Cuando el examen no contenga parte B) constará de un número de preguntas entre 1 y 4 todas ellas de igual valor en lo referente a la puntuación.

La calificación final del curso será la nota media de las tres evaluaciones.

## 5.5 MÍNIMOS EXIGIBLES

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener en el apartado correspondiente al sistema de evaluación los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

a) Los conocimientos mínimos:

a.1- Los aspectos ortográfico, gramatical, sintáctico y léxico de la lengua vehicular de esta enseñanza, que es la lengua española, necesarios para la correcta expresión oral y escrita adecuada al contexto de cada alumno-a en las otras enseñanzas que esté cursando. En este contexto, el mínimo se considera como no alcanzado al superar las cuatro faltas de ortografía en un ejercicio escrito.

a.2- La propiedad semántica y ortográfica al citar autores, obras, géneros y estilos.

a.3- La cumplimentación de las dos partes (A y B) de que consta el examen trimestral descrito en el apartado 5.3

a.4- Para la parte A) de dicho examen trimestral los contenidos teóricos mínimos serán los que figuren en el libro de consulta principal indicado en el apartado 4.1. mencionando al menos de cada época estructurada a través de las Unidades Didácticas:

1. Contexto histórico-cultural

2. Función de la música en la época y marco funcional (por ejemplo, litúrgico, cortesano, espectáculo público etc.)
3. Cuatro características principales del sistema teórico y el estilo compositivo de la época
4. Cuatro innovaciones o características principales desde el punto de vista organológico
5. Cuatro formas musicales representativas de la época con cuatro características definitorias de cada una.
5. Cuatro autores principales dentro del estilo con cuatro singularidades individuales de cada uno con respecto a los demás.
6. En el caso de obras anónimas o que las fuentes históricas nos hayan legado con escasez, tres de estas obras con al menos tres singularidades de cada una.

De las ampliaciones proporcionadas a través de los apuntes, forman parte de los mínimos las referidas a descripciones de formas musicales (madrigal, motete, rondeau, virelai, ballade, misa etc.) y a la evolución de los sistemas teórico-compositivos (sistema modal griego, sistema modal medieval, tonalidad).

b) Las actitudes mínimas:

- b.1- El interés, respeto y cooperación durante el desarrollo de las actividades docentes.
- b.2- La asistencia continuada a clase con un número de faltas que no supere el 25% en cada evaluación conforme a lo acordado al respecto en el Reglamento de Régimen Interno de este Centro.
- b.3- La asistencia a los exámenes en el día y la hora establecida para ellos en cada grupo y la solicitud por escrito a la profesora, con al menos 48 horas de antelación, sobre cualquier cambio que en este aspecto necesite el alumno-a con excepción de la circunstancia de enfermedad que deberá ser debidamente justificada a través de un informe médico.
- b.4- El conocimiento y cumplimiento de las tareas encomendadas para cada hora lectiva aún en el caso de haber incurrido en falta de asistencia el día en que fueron ordenadas por la profesora pues, el interés por la actividad docente, supone que el alumno-a debe informarse del trabajo realizado en el aula durante su ausencia por medio de sus estrategias de cooperación con el resto de los componentes del grupo.
- b.5- La asistencia y participación en las prácticas de análisis musical o paleográfico que solamente sean objeto de evaluación a través de la actividad en el aula.
- b.6- La presentación y realización de los trabajos, personales o en grupo, manuscritos, y del cuaderno diario de trabajo con el debido orden y limpieza.
- b.7- La conservación de los recursos materiales personales o del aula en buen estado de limpieza y con la organización y formatos solicitados por la profesora.

c) Las destrezas mínimas:

c.1-La comprensión lectora: en los ejercicios orales o escritos ha de ponerse de manifiesto un nivel en este aspecto acorde con los conocimientos generales del alumnado en el contexto de otras enseñanzas, como mínimo con el exigible en secundaria obligatoria.

Esto supone que la manera de hablar o escribir revela la eficacia del esfuerzo personal, o la ineficacia, en aquellos casos en los que la estrategia de aprendizaje haya consistido en un inútil esfuerzo memorístico que sólo produce frases estereotipadas, procedentes de los libros, pero conectadas sin sentido ni estructura lógica e integradora.

c.2- Los análisis de partitura y de audición mínimos serán los que se realicen durante las clases a partir de la Antología que figura en el párrafo 4.1 de esta programación.

De ellas han de describirse:

- a) como mínimo la situación cronológica, estilística, y genérica. La identificación del título y/o el autor concreto no es un mínimo por sí sola; ha de guardar relación con las características que seguidamente se establecen:
- b) como mínimo dos características relativas a cada uno de los siguientes factores: función social, relación música-texto, timbre y textura, forma, armonía, melodía, ritmo y notación musical.
- c.3- La confección y presentación manuscrita de los trabajos de investigación o de análisis propuestos para su desarrollo fuera del aula.
- c.4- La elaboración y presentación organizada del cuaderno diario, también manuscrito, que refleje el proceso del aprendizaje de la asignatura.



## 5.6 PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

La Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, ha de contener un apartado correspondiente al procedimiento de recuperación de asignaturas.

Por su parte en el Capítulo IV, Artículo 11, apartado 7, se dispone que será la Consejería de Educación la que, con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, determinará el procedimiento para organizar las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

En la Resolución de 25 de Agosto de 2008 de dicha Consejería, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, se establece que los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Conforme a dicha Resolución (Artículo 8, Apartados 2 y 3), al término de la Evaluación final ordinaria, la profesora emitirá un informe, que elevará a la jefatura de estudios y pondrá en conocimiento del alumno-a interesado-a con el objeto de orientar la realización de estas pruebas, en el que figurarán:

1. Los objetivos y criterios de evaluación no alcanzados.
2. La propuesta de actividades de recuperación.
3. El diseño de dicha prueba de acuerdo con los criterios que se establezcan en la programación.

Para esta asignatura, consistirá en un examen de una hora de duración que constará de los apartados y al que se aplicarán los criterios de calificación siguientes:

Parte A:

Constará de tres preguntas, que el alumno elegirá entre cuatro propuestas, relativas a los contenidos de conocimientos teórico-conceptuales. Las respuestas de esta parte constituirán el 45% de la calificación.

Parte B:

Comentario relativo a los contenidos de destrezas en el análisis a partir de una obra propuesta como audición. La respuesta de esta parte constituirá el 55% de la calificación.

Esta prueba será calificada por la profesora para los alumnos de quinto curso.

En el Artículo 9 de la Resolución arriba citada se ordena que, para el alumnado de sexto curso, la evaluación y calificación de la prueba extraordinaria dependa de un Tribunal del que deberá formar parte la profesora de la asignatura.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo Capítulo IV (del Decreto 58/2007 de 24 de mayo), Artículo 12, apartado 2, para la recuperación de esta asignatura si aún en el mes de septiembre la evaluación continúa siendo negativa, los alumnos-as deberán asistir a las clases del curso anterior; en el caso de 6º curso, se entiende que deberán asistir de nuevo a las clases de éste. Además la evaluación de la asignatura pendiente del curso anterior podrá producirse en cualquier momento del año académico.

A lo largo del mismo curso, el aprobado de una evaluación supondrá la recuperación de la anterior pues, aunque los conocimientos se refieran a diferentes épocas y estilos en cada evaluación, hay otro tipo de contenidos (actitudes, destrezas) y la mayor parte de los objetivos, que se desarrollan por la profundización en ellos y no por la adquisición de nuevos elementos.

Si la evaluación negativa afecta solamente a la tercera, el alumno-a podrá recuperarla en el mes de junio, antes de la Sesión de Evaluación final.

Con dos evaluaciones suspensas, la evaluación final se considerará negativa y se procederá a su recuperación en el mes de septiembre.

Cabe la posibilidad de recuperar exclusivamente las evaluaciones suspensas, en el caso de que sean dos, y los contenidos mínimos que se evaluarán en la prueba se ceñirán exclusivamente a los pertinentes para las evaluaciones no superadas, ajustándose a los instrumentos y criterios de calificación descritos en el apartado 5.7.

Sólo en este supuesto, y en el caso de que la única evaluación suspensa sea la tercera, el alumno-a podrá recuperarlas en el mes de junio, antes de la Sesión de Evaluación final.

## 5.7 PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN

Es oportuno establecer tal procedimiento (como una modalidad especial del de recuperación) para aquellos alumnos-as que no reúnan los requisitos para ser evaluados conforme al procedimiento ordinario debido a la pérdida de evaluación continua por faltas de asistencia. Éste se efectuará en el mes de junio, antes de la Sesión de Evaluación Final.

Aunque se trate de un procedimiento extraordinario, no podrá entrar en contradicción con las disposiciones que regulan el sistema de evaluación en el Capítulo V Artículo 19 apartado c) del Decreto citado.

En él se estipula que el sistema de evaluación ha de ser coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo y que definirá los procedimientos, instrumentos, criterios de calificación y mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

De tal modo, el procedimiento extraordinario ha de ceñirse a los mismos criterios de evaluación y mínimos exigibles; además no puede reducirse a un único instrumento de evaluación puesto que en el procedimiento ordinario se utilizan varios.

### 5.7.A Instrumentos de evaluación

El alumno-a interesado ha de presentar para su evaluación los siguientes:

1. Un Cuaderno de Trabajo manuscrito elaborado por el alumno-a que resuma y refleje su labor y la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje. Deberá contener esquemas de estudio de todas las Unidades Didácticas objeto de evaluación.

2. Un expediente que reúna los trabajos, confeccionados personalmente por el alumno-a, de análisis de partitura y de audición que figuran en los mínimos.

3. Un trabajo manuscrito de investigación y síntesis sobre un tema monográfico de libre elección, dentro de los contenidos en el curso del que se trate, elaborado personalmente por el interesado-a.

4. Un examen escrito referido a los contenidos de las tres evaluaciones del curso; el interesado dispondrá de una hora para llevarlo a cabo y constará de dos partes:

A) con el propósito de favorecer en el alumno-a la capacidad de síntesis y el dominio de la memoria (uno de los objetivos generales que el currículo propone para el grado profesional de las enseñanzas de música) responderá a una cantidad de entre una y tres preguntas relativas a los conocimientos teóricos de las Unidades Didácticas del curso en cuestión.

B) con el propósito de agilizar su capacidad de análisis de audición y partitura realizará un comentario sobre una partitura y/o audición referidas a los estilos y compositores tratados durante el curso.

### 5.7.B Criterios de calificación

Los instrumentos de evaluación numerados del 1 al 3 supondrán un 60% de la calificación repartida en un 15% para cada uno.

El examen escrito numerado como instrumento número 4 aportará el 40% a la calificación de la evaluación.

## 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En el Decreto 58/2007 de 24 de mayo, (BOPA 18-VI-2007) por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias, la Programación docente, según lo dispone el Capítulo V Artículo 19 apartado e), ha de contener un apartado correspondiente a las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con el programa del centro docente.

Es en el Anexo I apartado 2 donde el título *Las actividades complementarias...* dispone su inclusión en las programaciones docentes en virtud de su contribución al enriquecimiento del currículo, al desarrollo de objetivos y contenidos y a la consecución de un aprendizaje más atractivo.

Para la asignatura que nos ocupa, la asistencia a los conciertos que se organicen dentro del Conservatorio, sobre todo los que tengan una orientación historicista, es siempre recomendada a los alumnos que pueden ejercitar a partir de ellos la crítica musical y el intercambio de valoraciones personales dentro del grupo a partir de una experiencia común.

El contexto que nuestra nueva sede nos brinda en La Laboral-Ciudad de la Cultura, sin duda nos proporcionará oportunidad de asistir a un buen número de actividades que encajan con el carácter

complementario de esta asignatura, con el propósito propio de las actividades complementarias y con el desarrollo de las competencias básicas del currículo.

Se especificará en la memoria final cuáles han sido las actividades aprobadas por la Comisión Pedagógica y el Consejo Escolar del Centro y llevadas a cabo durante el presente curso.

## 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales y de salud del alumnado. La propia naturaleza de los estudios de música que se imparten en el conservatorio, a través de clases individuales y en grupos reducidos, ya garantiza a los alumnos/as una atención personalizada. No obstante, existen una serie de medidas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y que, en ningún caso, podrán suponer discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. En este sentido, la intervención educativa se ajustará a los siguientes principios:

a) Diversidad: entendiéndose que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

b) Inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades.

c) Normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del conservatorio.

d) Flexibilidad: deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.

e) Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural del alumnado.

f) Perspectiva múltiple: el diseño se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

g) Expectativas positivas: deberán favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

h) Validación por resultados: habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

Teniendo en cuenta estas premisas, se organizarán medidas de atención a la diversidad entre las que se contemplarán los agrupamientos flexibles, las medidas de refuerzo en clases de apoyo y tutorías, las adaptaciones de las programaciones docentes, la integración de materias en ámbitos y los programas para el alumnado con necesidades especiales, siempre vinculadas a las enseñanzas que nosotros impartimos, alumnado con altas capacidades y alumnado con incorporación tardía.

La atención a la diversidad está, por tanto, orientada a paliar los problemas del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta; así como del alumnado con altas capacidades intelectuales, en cuyo caso se desarrollará a través de medidas específicas de



acción tutorial y enriquecimiento del currículo. Del mismo modo, se contempla también al alumnado procedente de otros países de lengua y cultura diferentes al nuestro. El conservatorio incorpora en su Proyecto Educativo principios que fomenten la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad.



